

representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e II.EE. de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía 21, 2.ª planta, despacho n.º 6, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 8 de febrero del 2000.—El Jefe de la U.R.I., Nicolás Campoy García, Subinspector de Aduanas e II.EE.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1966 Proyecto 02/98. Dragado del embalse del azud de Ojós y adecuación ambiental de su entorno. Términos municipales Ojós y Blanca (Murcia) y Estudio de Impacto Ambiental.

Proyecto: Dragado del embalse del azud de Ojós y adecuación ambiental de su entorno.

Clave: 07.178.176/2111.

Términos municipales: Blanca y Ojós (Murcia).

E.I.A.: Del proyecto de dragado del embalse del azud de Ojós y adecuación ambiental a su entorno.

Ha sido autorizada esta Confederación Hidrográfica por la Dirección Genral de Obras Hidráulicas con fecha 7 de diciembre de 1999, para incoar el reglamentario expediente de información pública relativo al Proyecto de «Dragado del embalse del azud de Ojós y adecuación ambiental de su entorno» y a su Estudio de Impacto Ambiental.

Las obras comprendidas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental consisten en el dragado del embalse, en la construcción de dos playas, una en cada margen del embalse, construidas fundamentalmente con el relleno procedente de los lodos extraídos del embalse y en la construcción de la solución provisional durante el tiempo que duren las obras, que permita mantener el abastecimiento a las tomas de los canales del Postravase y aguas abajo de la presa de Ojós. En el proyecto también se contempla la adecuación de las playas para su uso como instalaciones de ocio, así como la instalación de los equipamientos necesarios en el embalse para que se permita el desarrollo de actividades acuáticas como la vela, piragüismo, etc. Los datos más relevantes de las obras contempladas en el Proyecto son los siguientes:

Volúmen total de dragado: 1.790.939 m³.

Longitud total de playa derecha: 913.051 mts.

Longitud total de playa izquierda: 560.569 mts.

Finalidad de las obras: Dragar el embalse del azud de Ojós, y acondicionar el entorno ambiental del mismo.

Presupuesto de ejecución por contrata: 1.056.194.812 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que los propietarios que pudieran quedar afectados por las obras y cuantos puedan considerarse perjudicados formulen sus

alegaciones por escrito ante esta Confederación Hidrográfica, sita en Plaza Fontes, número 1, Murcia, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental, que contienen la relación de bienes y propietarios afectados por las obras, en los locales que esta Confederación Hidrográfica (Dirección Técnica) tiene en calle Gran Vía, número 9, planta 7.ª

Murcia, 17 de enero del 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Gimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1967 Canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del embalse del Argos para el año 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado el canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del embalse del Argos para el año 1999, una vez debatido el correspondiente estudio económico en la Junta de Explotación del Embalse de Argos, en su reunión del día 30 de noviembre de 1999.

El canon a aplicar es el siguiente:

Regadíos:

Canon: 3.158 ptas./Ha.

Superficie de riego: 877 Has.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas de impuestos que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 300 pesetas por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, 1, Murcia.

Murcia, 22 de diciembre de 1999.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1968 Canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del regadío de Lorca para el año 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha